JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA 084 DE 2022

CONTRATO No.	: 084 de 2022 del 31 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No	: N.º 02 de 2022
OBJETO	: Realizar la Construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Calle 19 N.º 11-22
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: junio 3 de 2022 ± Póliza N.º 45-44-101138705 Seguros del Estado
CONTRATISTA	: BERMUDEZ SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: CONSORCIO INGEALDEIC - conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($4.929´242.188) incluido IVA
VALOR ADICIÓN 1	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$4.929´242.188**
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2022
PLAZO INICIAL	165 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de Diciembre de 2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	10.81%

El Representante Legal de BERMUDEZ SAS - CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal del CONSORCIO INGEALDEIC – SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ, en calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA y el ingeniero JOSE FERNANDO GARCÍA GOMEZ, Director (E) de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dejan constancia de la justificación de la prorroga a la suspensión del contrato.

ANTECEDENTE:

El contrato 084 fue suspendido el 27 de diciembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II, en virtud al Oficio VER-186-22 de fecha 2 de diciembre de 2022 presentado por el contratista, en donde manifestó lo siguiente:

1. El Contratista Bermúdez S.A.S. del contrato 084 de 2022 solicitó la prórroga explicando los motivos del contratista por un término de 120 días, es decir hasta el 30 de Abril de 2023.

2. La Entidad habiendo analizado la posibilidad de la prorroga y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría 103 de 2022 con fecha de terminación actual el 31 de diciembre de 2022. presenta en su pago literal A lo siguiente:
a) Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría dividido en pagos mensuales de igual valor, respecto al plazo de ejecución del contrato de obra, según la siguiente formula:
Valor mensual = (40% del valor del contrato de interventoría) / (Número de meses según plazo de ejecución del contrato de obra)
3. Dado que existe un factor de tiempo asociado al valor del contrato 103 de 2022 referente a la interventoría del mencionado proyecto, esta solicita respetuosamente al Consejo Superior de la Judicatura, considerar la adición de su contrato de interventoría en relación con la prórroga solicitada por el contratista de obra.

4. Que en comité de obra con presencia del Arquitecto Yeisson Eduardo Gómez Suarez, Director Administrativo División de Construcciones del Consejo Superior de la Judicatura, quien a la fecha se desempeña como el Supervisor del Contrato de interventoría, bajo la solicitud de adición presupuestal al contrato de interventoría a causa de la solicitud de prórroga del contrato de obra y teniendo en cuenta la fecha actual de terminación, el supervisor manifestó que el CSJ deberá solicitar la viabilidad de adición antes de prorrogar la ejecución de los contratos.

5. Dado que, de acuerdo a los términos legales de contratación pública, el contrato de obra no puede continuar con su ejecución sin la supervisión de la interventoría, para el suscrito es pertinentes la suspensión del contrato de obra hasta que el CSJ no solucione lo pertinentes al contrato de Interventoría. El presente contratista de obra solicita la suspensión del contrato 084 de 2022.

6. Se sugiere que la suspensión de los contratos sea desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, o hasta que se superen las causales de la presente suspensión, sin
perjuicio de que las partes, con anterioridad a esta fecha puedan pactar de mutuo acuerdo la reanudación del contrato o decidir prorrogar la suspensión…"
"CONTRATISTA DE OBRA, a su vez se compromete, una vez se legalice la presente suspensión a: 1. Asistir a reuniones de partes interesadas que convoque la Entidad con los relacionados a la suspensión. 2. Estar al tanto que se solucionen las causales por las cuales se hace la suscrita suspensión. 3. Suscribir junto con el Contratista de interventoría y la Entidad el reinicio del contrato de obra".
"CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, a su vez se compromete, una vez se legalice la presente suspensión a: 1. Asistir a reuniones de partes interesadas que convoque la Entidad con los relacionados a la suspensión. 2. Entregar la documentación requerida por la Entidad que sea necesaria para solucionar las causales de la suspensión. 3. Proyectar, formular para su posterior suscripción las modificaciones, contractuales que den a lugar dadas las causales de la suspensión. 4. Suscribir junto con el Contratista de Obra y la Entidad el reinicio del contrato de obra".
"EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, de la Unidad de Infraestructura
Física se compromete durante el proceso de suspensión: 1. Realizar reunión de partes interesadas con el contratista de obra e interventoría. 2. Realizar solicitudes a las dependencias del CSJ en pro de estudiar la viabilidad o no de las causales de la suspensión, su solución y reinicio de los contratos 3. Realizar seguimiento a las solicitudes presentadas a las dependencias del CSJ relacionadas con las causales de suspensión. 4. Suscribir junto con el Contratista de obra y la Interventoría el reinicio de la obra".

De otra parte, mediante Memorando DEAJUIFM23-31 de fecha 18 de enero de 2023, respecto del contrato 103 de 2022, el supervisor le solicitó a la Unidad de Compras Públicas lo siguiente: "a. informar cómo (…) se debe calcular con exactitud el pago del valor del porcentaje del 40% mes por mes, en los diferentes contratos de interventoría antes mencionados" e "(…) informar si los valores a pagar respecto a la variable mensual del 40% por cada uno de los contratos expuesto a continuación son los siguientes, si en efecto dichos valores están correctamente calculados o por el contrario existe algún tipo de corrección, la cual requerimos nos indiquen los valores correctos", requiriendo además un concepto respecto de la viabilidad jurídica para adicionar los contratos 102,103,109 y 114 de 2022, relacionados con la variable del porcentaje del tiempo.
En atención a las solicitudes realizadas por la Unidad de Infraestructura Física, el día 31 de enero de 2022 se llevó a cabo una reunión entre los integrantes de la Unidad de Infraestructura Física y la Unidad de Compras Públicas, con el acompañamiento de la Dra. Martha Catalina Rodríguez en representación de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de analizar y aclarar los aspectos relacionados con: 1. Forma de pago del contrato de interventoría 103 de 2022. 2. Necesidad para prorrogar los contratos 084 de 2022 (Obra) y 103 de 2022 (Interventoría) y a su vez adicionar el contrato 103 de 2022 (Interventoría).
De acuerdo a los análisis presentados, en la reunión se concluyó la imperiosa necesidad de solicitar una prórroga para los contratos 084 de 2022 (Obra) y 103 de 2022 (Interventoría) y a su vez una adición al contrato de Interventoría 103 de 2022, sin embargo, al presentar la proyección de adición al consultor de interventoría, este manifiesta no estar de acuerdo.
Por lo que, con el fin de realizar las aclaraciones y los trámites correspondientes, se considera necesario mantener la suspensión del contrato 084 de 2022 desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 20 de febrero de 2023 con el fin de: 1. Solicitar a la Unidad de Compras Públicas conceptualización de la posible adición del contrato de interventoría 103 de 2022 y su forma de
*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa

De otra parte, mediante Memorando DEAJUIFM23-31 de fecha 18 de enero de 2023, respecto del contrato 103 de 2022, el supervisor le solicitó a la Unidad de Compras Públicas lo siguiente: "a. informar cómo (…) se debe calcular con exactitud el pago del valor del porcentaje del 40% mes por mes, en los diferentes contratos de interventoría antes mencionados" e "(…) informar si los valores a pagar respecto a la variable mensual del 40% por cada uno de los contratos expuesto a continuación son los siguientes, si en efecto dichos valores están correctamente calculados o por el contrario existe algún tipo de corrección, la cual requerimos nos indiquen los valores correctos", requiriendo además un concepto respecto de la viabilidad jurídica para adicionar los contratos 102,103,109 y 114 de 2022, relacionados con la variable del porcentaje del tiempo.
En atención a las solicitudes realizadas por la Unidad de Infraestructura Física, el día 31 de enero de 2022 se llevó a cabo una reunión entre los integrantes de la Unidad de Infraestructura Física y la Unidad de Compras Públicas, con el acompañamiento de la Dra. Martha Catalina Rodríguez en representación de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de analizar y aclarar los aspectos relacionados con: 1. Forma de pago del contrato de interventoría 103 de 2022. 2. Necesidad para prorrogar los contratos 084 de 2022 (Obra) y 103 de 2022 (Interventoría) y a su vez adicionar el contrato 103 de 2022.

Dentro de la actual suspensión se realizaron las siguientes actividades:

De conformidad con las mesas de trabajo efectuadas los días 10, 15 y 16 de febrero de 2023, con la presencia de los contratistas de obra, interventoría y servidores de la Dirección Ejecutiva donde se revisaron los temas relacionados con la forma de pago y proyección de los valores y se clarificó la forma de pago del contrato de interventoría y las posibles adiciones al mismo

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de realizar los trámites correspondientes para las modificaciones contractuales, se considera necesario mantener la suspensión del contrato 084 de 2022 desde el 21 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2023 con el fin de realizar las siguientes actividades:

1. *Presentación de los documentos necesarios para la prórroga del contrato de obra 084 de 2022 (Solicitud del contratista de obra, programación de obra actualizada, etc.)*
2. *Solicitud por parte de la interventoría de la prórroga del contrato 103 de 2022 (Interventoría).*
3. *Trámite interno de las solicitudes y suscripción de las respectivas modificaciones.*

El Contratista y El Interventor expresan que la presente prorroga a la suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 20 días, del mes de febrero de 2023 por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista de obra

SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
Interventoría

JOSE FERNANDO GARCÍA GOMEZ,
Director (E) de la Unidad de Infraestructura Física